



GOBIERNO MUNICIPAL DE EL ALTO H. CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL

ING. MARCELO VÁSQUEZ VILLAMOR H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

HABIENDO EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOGINARIO EL ALTO, EMITIDO LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL, LA PROMULC

Que la Directiva de la Junta de Vecinos de la Urbanización "CANDELARIA" del municipio Alteño solicita, en coordinación con su Sub Alcalde, la condecoración de la mencionada Urbanización en razón de que en el presente año cumple sus "Bodas de Plata" por sus 25 años de existencia.

Que la Urbanización "CANDELARIA" contribuyo a la existencia de la Ciudad de El Alto al haber realizado su asentamiento en un lugar que para entonces era imprevisto y que hoy por hoy constituye parte del Distrito Municipal Nro. 3.

Que el Gobierno Municipal de El Alto tiene como política municipal relievar todo acontecimiento, hecho o persona que haya contribuido con su concurso al engrandecimiento de esta noble urbe.

Que en ejercicio del artículo 12 numeral 28 de la Ley de Municipalidades el H. Concejo Municipal aprobó el reglamento de honores, distinciones y condecoraciones a través de la Ordenanza Municipal Nro. 043/96.

Que el articulo sexto en su inciso c) establece la condecoración con el "Escudo de Armas de la Ciudad de El Alto" en el grado de "Servicios Especiales" para las Instituciones Vecinales que hayan contribuido al desarrollo de la Ciudad de El Alto, como ocurre en el caso de autos.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado. Ley de Municipalidades y Ordenanza Municipal 043/96:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Condecorar a la Urbanización "CANDELARIA" con el "ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE EL ALTO" en el grado de "SERVICIOS ESPECIALES" por la contribución realizada en favor del desarrollo de la Ciudad de El Alto.

ARTICULO SEGUNDO.-

Se dispone la imposición de la condecoración, según reglamento, en un acto público especialmente señalado para el efecto.

Es dada en la Sub Alcaldía del Distrito Cuatro de la ciudad de El Alto, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil cinco años.

Registrese, comuniquese, publiquese, cúmplase y archivese.

H. Luis Enrique Ricaldi Z. SECRETARIO CONCEJAL

H. Concejo Municipal de El Alto

Ing Marcelo Vásquez Villamor PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

HABIENDO EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EMITIDO LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL, LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO EL UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

gosé Luis Paredes Muños